COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 466-CENACEDUCACION-2024

Ciudad y fecha: Bogotá 13 de junio de 2024

Señor (a):
RICARDO SANCHEZ GUARIN
CC. 91.152.722 de Floridablanca
Representante Legal
CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.
Nit. 900.557.865-1
Dirección: Carrera 15 # 28 a 35
Teléfono: 3106286335
E-mail: chicamochaeventos@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 466-CENACEDUCACION-2024 dentro del proceso de mínima cuantía No. 466-MC-CENACEDUCACIÓN-2024.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN representada por el señor **CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.,** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA,** mayor de edad, residente en la ciudad de. **BOGOTÁ**, identificado con cédula 80.178.017, expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. **4223 del 23 de junio de 2023**, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN con NIT 901.440.630-1.

2. CONTRATISTA: RICARDO SANCHEZ GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.152.722 de Floridablanca, en calidad de representante legal de la empresa **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.** con **Nit. 900.557.865-1**

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, Y SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE REVISTAS, CON DESTINO AL CEMIL Y A LA ESICI"

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El término para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 22 de noviembre de 2024, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

ALMACEN DE INTENDENCIA 1 BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.	
CEMIL	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($6.955.550,00), incluido todos los impuestos de ley que apliquen** y discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, EN PAPEL OPALINA BALNCO SAHARA 280 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 30 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 42 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	120	UNIDAD	3.000,00	570,00	3.570,00	428.400,00
2	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, PAPEL PERGAMINO BALNCO 230 GRAMOS TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO DEL ACTA DE GRADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 34 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 24 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	120	UNIDAD	3.000,00	570,00	3.570,00	428.400,00
3	CARPETA DE LUJO REPUJADA EN CARTON PIEDRA, FORRADA EN CUERINA COLOR NEGRO, ESTAMPADO ESCUDO DEL CEMIL, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 33 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 45 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	120	UNIDAD	8.000,00	1.520,00	9.520,00	1.142.400,00
4	SERVICIO DE IMPRESIÓN, EDICIÓN, CORRECCIÓN ORTOTIPOGRÁFICA/DE ESTILO, DISEÑO/REDISEÑO, DIAGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, AJUSTES/CAMBIOS,	85	UNIDAD	49.000,00	9.310,00	58.310,00	4.956.350,00

	FINALIZACIÓN/PRODUCCIÓN/ENTREGA, VERSIÓN DIGITAL: GENERACIÓN DE PDF EN FORMATO INTERACTIVO DE LA REVISTA CIENTÍFICA PERSPECTIVAS EN INTELIGENCIA PARA LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO". (AÑO 2023 Y AÑO 2024), RESPECTIVAMENTE 100 EJEMPLARES DE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES, PARA UN TOTAL DE 200, DE IGUALES CARACTERÍSTICAS. 1) TACO: TAMAÑO 17 X 24 CM 2) (400 PAGINAS) . 3) CARÁTULA: IMPRESA A 4X0 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE DE 300 GRAMOS C1S LAMINADO POR UNA CARA MATE, 4) INTERNO IMPRESO POR AMBAS CARAS A 4 X 4 COLORES SOBRE PAPEL PROPALMATE DE 90G, TERMINADO EN RÚSTICA HOTMELT.						

7. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato a la empresa CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. a la cuenta Corriente No. 077403517 del Banco de Bogotá de la siguiente forma:

Se realizarán PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES dentro de los 60 días calendario siguiente una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista, con sus registros fotográficos.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera
• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00). según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22124 de fecha 22 de mayo del 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS y A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES REC 16. SSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEMIL	$8.000.000,00
TOTAL				**$8.000.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**

A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	ESICI	$5.000.000,00
TOTAL				**$5.000.000,00**
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				**$13.000.000,00**

PARAGRAFO: Se deberá realizar la reducción presupuestal al CDP, en el siguiente sentido:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP	VALOR DEL CTO	VALOR A LIBERAR
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEMIL	$ 8.000.000,00	$1.999.200,00	$ 6.000.800,00
A-02-02-02-008-009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	ESICI	$5.000.000,00	4.956.350,00	$43.650,00
VALOR TOTAL				**$13.000.000,00**	**$6.955.550,00**	**$ 6.044.450,00**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CEMIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3212812	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, EN PAPEL OPALINA BLANCO SAHARA 280 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 30 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 42 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA - 75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	UNIDAD	0	120	120	82121500	OMITIDO	OMITIDO

2	3212812	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, PAPEL PERGAMINO BLANCO 230 GRAMOS TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO DEL ACTA DE GRADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 34 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 24 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	UNIDAD	0	120	120	82121500	OMITIDO	OMITIDO
3	3215317	CARPETA DE LUJO REPUJADA EN CARTON PIEDRA, FORRADA EN CUERINA COLOR NEGRO, ESTAMPADO ESCUDO DEL CEMIL, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 33 CENTÍMETROS DE ALTO, POR 45 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -75), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-45)	UNIDAD	0	120	120	82121500	OMITIDO	04800

ESICI									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-009-01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	89121	SERVICIO DE IMPRESIÓN, EDICIÓN, CORRECCIÓN ORTOTIPOGRÁFICA/DE ESTILO, DISEÑO/REDISEÑO, DIAGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, AJUSTES/CAMBIOS, FINALIZACIÓN/PRODUCCIÓN/ENTREGA, VERSIÓN DIGITAL: GENERACIÓN DE PDF EN FORMATO INTERACTIVO DE LA REVISTA CIENTÍFICA PERSPECTIVAS EN INTELIGENCIA PARA LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO". **(AÑO 2023 Y AÑO 2024), RESPECTIVAMENTE 100 EJEMPLARES DE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES, PARA UN TOTAL DE 200, DE IGUALES CARACTERÍSTICAS.** 1) TACO: TAMAÑO 17 X 24 CM 2) **(400 PAGINAS) .** 3) CARÁTULA: IMPRESA A 4X0 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE DE 300 GRAMOS C1S LAMINADO POR UNA CARA MATE, 4) INTERNO IMPRESO POR AMBAS CARAS A 4 X 4 COLORES SOBRE PAPEL PROPALMATE DE 90G, TERMINADO EN RÚSTICA HOTMELT.	SERVICIO	0	200	200	82121506	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista acreditó que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual diligenció el cumplimiento de dicho requisito:

1. El contratista al momento de presentar su oferta, se comprometió a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de traslado de las revistas impresas desde domicilio principal de la empresa o bodega de la misma hasta la Escuela de Inteligencia y contrainteligencia "BG. Ricardo Charry Solano". Estos costos fueron incorporados al valor total de la oferta que se presentó.
2. El Contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias, la preparación del papel deberá tener en cuenta la distribución de las páginas en el pliego de impresión, de acuerdo al archivo digital de cada una de las revistas, el cual será entregado por el Departamento de Investigación de La ESICI (DECTID), previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. El Contratista se comprometió a prestar directamente el servicio requerido, sin lugar de intermediación.
4. El Contratista deberá tener en cuenta que para la impresión de las revistas, estas serán seleccionadas por el equipo del Sello Editorial ESICI, según los números que hayan finalizado su proceso de edición, de acuerdo con el criterio del editor y el supervisor del contrato.
5. El supervisor del contrato deberá ser consultado previamente por parte del Contratista para determinar la impresión de las dos (2) revistas, con el fin de revisar las pruebas de color y de imposición o planchas de impresión.
6. El contratista deberá presentar al supervisor un machote preliminar por revista, con el objetivo de dar su aprobación final para la impresión del tiraje completo de cada una de las revistas proyectadas.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	10 % del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	20% del valor de la aceptación de la oferta	vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista garantizó en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Amparó la calidad del bien
2. Amparó cada uno de los requisitos técnicos de los bienes y servicios.
3. Los elementos son nuevos.
4. Reemplazará totalmente los bienes y/o servicios por daños o deterioro procedentes sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Garantizó su trabajo con una garantía de las obras realizadas durante el presente año como mínimo de 6 meses.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista certificó por escrito en documento independiente, que en caso que resulten daños y defectos de impresión o cualquier defecto o falta de calidad en la impresión de las revistas, o en el transporte de las mismas o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los dos (2) días siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, fueron aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía hacen parte del presente contrato.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

13. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el señor **TC. FRANZ EDINSON ESPINEL LUNA**– INSPECTOR DE ESTUDIOS y/o quien haga sus veces, Correo: Franz.espinel@buzonejercito.mil.co Celular: 3506297494.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para

tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 12 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO. DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN), en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO SANCHEZ GUARIN
CC. 91.152.722 de Floridablanca
Representante Legal
CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.
Nit. 900.557.865-1

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro AS. **OMAR LEONARDO MUÑOZ**
ASESOR ECONOMICO CENACEDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Gerente de proyecto
CR. FERNANDO RINCON CARRILLO
SUBDIRECTOR DEL CEMIL

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro AS. **LUZ DARY ESTEBAN TIBATA**
ASESOR JURIDICO CENACEDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Supervisor del contrato
TC. FRANZ EDINSON ESPINEL LUNA
INSPECTOR DE ESTUDIOS

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. SV. GOMEZ PARDO FRANCISCO
JEFE DE PRESUPUESTO

ORIGINAL FIRMADO
MY. **CARLOS BASTIDAS LOPEZ**
OFICIAL CONTRACTUAL CENAC EDUCACIÓN